

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 013-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 29 de enero del 2021

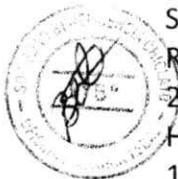
VISTO El proveído N° 207181.004 de Gerencia General, de fecha 26 de Enero del 2021, el informe Legal N°008-2021-OAJ-SBCH;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Solicitud de fecha 15 de diciembre del 2020, doña Bertha Gladys Reque Supo, manifiesta que habiendo fallecido, su señora madre Lorenza Supo Capuñay Vda. de Reque, pensionista de la institución del Régimen Laboral N° 20530, solicita el reconocimiento por gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo conforme al Decreto Supremo N° 005 Artículo 142º Reglamento de la Carrera Administrativa; para lo cual adjunta, Partida de Nacimiento, D. N.I., Acta de Defunción Boleta de Gastos de Sepelio D.N.I. de la fallecida;

Que , a través del Informe N° 547-2020-SBCH/URRHH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que la recurrente es hija de la ex pensionista fallecida doña Lorenza Supo Capuñay Vda. de Reque, perteneciente al Régimen 20530 con una pensión mensual de S/770.01 soles; que asimismo, el Acta de Defunción de fecha 28 de Agosto del 2020, acredita el deceso de la madre de la solicitante el vínculo de afinidad entre la recurrente y su difunta madre; igualmente, las Boletas de Venta Electrónicas N° B001-00007800 y B001-00007801, emitidas por cremaciones "El Ángel" SRL. por el importe de S/.2,000.00 soles, documentos que acreditan haber asumido el gasto que ocasionaron el sepelio, reuniendo el requisito para el otorgamiento de Sepelio; y conforme a lo dispuesto en el numeral 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019 que establece las Reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) para lo cual remite el cálculo correspondiente;

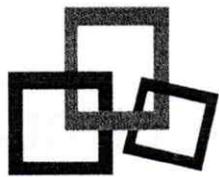
Que, mediante Informe Legal N°008-2021-OAJ-SBCH, de fecha 08 de enero del 2021, se señala que el Artículo 6 .Ingreso por Condiciones Especiales del Decreto de Urgencia N° 038-2019 que establece las reglas sobre el ingreso por condiciones especiales, en su numeral 6,contempla el subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo gastos generados por el servidor o servidora y sus familiares directos, complementado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece cuales son los ingresos por condiciones especiales, artículo 4 numeral 4.7.señala la entrega económica de S/.1,500.00 por subsidio de gastos de sepelio a pedido de la



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista


Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

04-03-2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 013-2021-GG-SBCH

beneficiaria previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos, por lo que corresponde otorgar el subsidio a doña Bertha Gladys Reque Supo;

Que, mediante Proveído N°207181.004 de fecha 26 de enero del 2021, la Gerencia General, remite el expediente para la elaboración de la resolución, correspondiente, siendo necesario emitir el acto resolutorio;

Que, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 059-2020-P-SBCH, de fecha 03 de noviembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a doña **BERTHA GLADYS REQUE SUPO**, el Subsidio por Gastos de Sepelio de su señora madre doña Lorenza Supo Capuñay Vda. de Reque, ex pensionista de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/.1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles.)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Tesorería, efectuar el trámite correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB(www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Elena
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

04-03-2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Juan Carlos
Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL